201020
Valledupar,

Doctor
CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
Subdirector CIGEC (E)
SENA Regional Cesar
Valledupar

No: 20-2-2025-003498
30/12/2025 3:30:18 p. m.

Asunto: Informe de Supervisión contrato No. CO1.PCCNTR.8525666; diciembre 2025

Cordial Saludo:

Me permito presentar informe parcial de ejecución del contrato, **CO1.PCCNTR.8525666** discriminada de la siguiente manera:

CONTRATANTE	CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8525666-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO	Compra de materiales de formación de las líneas Biotecnología y nanotecnología para Tecnoparque Nodo Valledupar y la Tecnoacademia Codazzi adscrita al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025
CONTRATISTA	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS
CC o NIT	900864956-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	Valledupar, Cesar, Colombia
FECHA DE INICIO	31 de octubre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	45 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 56.223.400,00
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 56.223.400,00
FORMA DE PAGO	Pago único
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 31 de octubre de 2025 hasta el30 de diciembre de 2025

Por medio del presente certifico que:

• Recibí satisfacción el objeto contractual mediante la relación de la Factura **FCV-1282** por un valor de **Cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos m/cte. ($ 53.859.600,00)**

- Correspondiente a lo siguiente:

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
30/12/2025	FCV-1282	$ 53.859.600,00	$ 53.859.600,00	$ 2.363.800,00	**95.80%**

Se verifica una ejecución acumulada es del 95.80%

Recibí copia de la planilla autoliquidación aporte **N° 7994652979** de 15 del mes diciembre de 2025; mediante la cual se verifica que el contratista se encuentra al día en el pago de la Seguridad Social y Parafiscales.

Atentamente,

Firmado digitalmente por FELIX DAVID BADRAN LOREO
Fecha: 2025.12.30 15:09:31 -05'00'

Félix David Badrán Loreo
Profesional grado 08 (e)
Supervisor contrato
CO1.PCCNTR.8525666-2025

Anexo:

- Informe Supervisión (GCCON-F-031 V.03 (2)).
- Factura FCV-1282.
- Planilla Pago Seguridad Social. **N° 7994652979**
- PRORROGA SOLICITUD - JUSTIFICACIÓN CO1.PCCNTR.8525666 BIOTECNOLOGIA
- BB-PRORROGA CONTRATO No. 8525666 PDF

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Diciembre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8525666-2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8525666-2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2025
OBJETO	Compra de materiales de formación de las líneas Biotecnología y nanotecnología para Tecnoparque Nodo Valledupar y la Tecnoacademia Codazzi adscrita al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025
CONTRATISTA	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS
CC o NIT	900864956-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	Valledupar, Cesar, Colombia
FECHA DE INICIO	31 de octubre de 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	45 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 56.223.400,00
PRÓRROGA NRO.	1
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2025
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 56.223.400,00
FORMA DE PAGO	Pago único
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 31 de octubre de 2025 hasta el30 de diciembre de 2025

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100109960		
CERTIFICADO O ANEXO	28430814		
FECHA EXPEDICIÓN	31/10/2025		
FECHA APROBACIÓN	31/10/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	05/11/2025	19/06/2026	$11.244.680,00
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Calidad del servicio	05/11/2025	19/06/2026	$11.244.680,00

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO PRORROGA 1			
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	BQ-100109960		
CERTIFICADO O ANEXO	28436431		
FECHA EXPEDICIÓN	18/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	18/12/2025		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	18/12/2025	30/06/2026	$11.244.680,00
Devolución del pago anticipado	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Salarios y prestaciones sociales	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Calidad del servicio	18/12/2025	30/06/2026	$11.244.680,00

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Obligaciones generales del contratista	Actividades realizadas	Producto o evidencia
a). Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.	Se realizó una primera entrega de los materiales y una segunda entrega de los mismos	Entrada a almacén

b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Los materiales cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el contrato	Entrada a almacén
c) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.	Se entregaron las garantías en el tiempo estipulado	En la plataforma Secop II reposan las garantías
d) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.	Los precios se han mantenido	NO se han realizado modificaciones al contrato
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.	Hasta la fecha el contrato no presenta retrasos	N.A.
f) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.	El contratista presentó factura electrónica	La factura reposa en la plataforma Secop II
g) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.	N.A.	N.A.
h) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.	El contratista ha cumplido con esta obligación	La planilla de pago de seguridad social N°7991144115
i) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.	Hasta la fecha no se ha presentado sobre ejecución	N.A.

j) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.	Hasta la fecha se ha guardado la confidencialidad	N.A.
k) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.	Hasta la fecha no se ha presentado ninguna eventualidad	N.A.
l) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.	Hasta la fecha no se ha presentado ninguna solicitud	N.A.
m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	Hasta la fecha no se ha presentado ninguna eventualidad	N.A.
n) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.	Hasta la fecha el contrato se encuentra en ejecución	N.A.
o) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.	N.A.	N.A.
Obligaciones específicas del contratista	**Actividades realizadas**	**Producto o evidencia**
a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación	Se realizó una primera entrega de los materiales y una segunda entrega de los mismos	Entrada a almacén
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.	Los materiales cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el contrato	Entrada a almacén
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.	Hasta la fecha no se ha presentado esta eventualidad	N.A.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.	Hasta la fecha el contrato se ha desarrollado en las condiciones legales establecidas	N.A.
e) Hacer la entrega de los bienes y/o servicios siguiendo las instrucciones del supervisor.	Se realizó una primera entrega de los materiales y una segunda entrega de los mismos	Entrada a almacén
f) Presentar la factura o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.	El contratista presentó factura electrónica	La factura reposa en la plataforma Secop II
g) Garantizar buena calidad de materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.	Los materiales cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el contrato	Entrada a almacén

h) Atender las sugerencias del supervisor del contrato sobre la calidad y condiciones técnicas de los servicios a prestar.	Hasta la fecha de hoy no se han realizado sugerencias por parte del supervisor	N.A.
i) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.	Ha cumplido con este requisito	Acta de entrega y recibo de materiales
j) Reemplazar el elemento defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.	Hasta la fecha no se han presentado materiales defectuosos o por fuera de las especificaciones	N.A.
k) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la racionabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.	Hasta la fecha no se ha requerido algún material no descrito en las especificaciones técnicas	N.A.
l) Realizar el suministro en las fechas indicadas, cumpliendo oportunamente.	Hasta la fecha se ha cumplido con las fechas indicadas	Acta de entrega y recibo de materiales
m) Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad durante el desarrollo del contrato.	N.A.	N.A.
n) Vincular durante la ejecución contractual población que demuestre encontrarse en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo provisión de los bienes y/o servicios del contrato en proporción del 5% al 10% del cumplimiento de las obligaciones, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.	N.A.	N.A.
o) Designar un coordinador o persona responsable para la prestación del servicio.	N.A.	N.A.
p) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y/o equipos requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR.	El proveedor entregó los instrumentos en la sede indicada y en la hora indicada. El transporte estuvo a cargo del proveedor	N.A.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días del personal encargado de la entrega de los bienes.	Decreto 1072 de 2015. Decreto Único Reglamentario Sector Trabajo	Certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días. (Obligación de Seguridad y Salud en el Trabajo)	CONTRACTUAL

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
30/12/2025	FCV-1282	$ 53.859.600,00	$ 53.859.600,00	$ 2.363.800,00	**95.80%**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado:** Diciembre2025	**Planilla nro.** 7994652979 de 15 de diciembre de 2025

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.
Para constancia se firma 18 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por FELIX DAVID BADRAN LOREO
Fecha: 2025.12.30 15:11:10 -05'00'

FÉLIX DAVID BADRÁN LOREO
Supervisor(a) del contrato

Revisó: Félix David Badrán Loreo-Profesional grado 08 (E)
Elaboró: Félix David Badrán Loreo-Profesional grado 08 (E)

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL – CIGEC
FORMATO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS (ADICIÓN Y/O PRORROGA)

De conformidad con los Principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, igualmente con las circulares y resoluciones expedidas por la Dirección General, que regulan la materia, se debe diligenciar el presente formato, a fin de efectuar el requerimiento ante la *Subdirección de Centro* para la adquisición de Bienes y/o Servicios para su posterior envío a la Unidad de Contratación.

Fecha de elaboración: Día 18 Mes 12 Año 2025

I. Información General

Dependencia Solicitante: SENNOVA – CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL – CIGEC / SENA REGIONAL CESAR

Solicitante: AURIS PARODY ZULETA – Profesional SENNOVA – SUPERVISORA

II. Justificación de prorroga al Contrato CO1.PCCNTR.8525666

El Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, en la actualidad debe proveer los materiales de formación necesarios para desarrollar los programas y complementar los conocimientos adquiridos en la fundamentación técnica impartida en la etapa lectiva por los instructores técnicos en las ofertas de formación relacionadas con las áreas de ciencias básicas de la Tecnoacademia Codazzi, así como de Biotecnología y Nanotecnología del Tecnoparque nodo Valledupar.

Para la práctica se requiere que los ambientes se encuentren dotados de materiales para que los aprendices desarrollen el conocimiento y ejecuten las actividades propias de los programas de formación, permitiendo el aprendizaje y el logro de las competencias técnicas en los aprendices.

Para satisfacer la anterior necesidad, previo proceso de selección, el 6 de noviembre de 2025 se dio inicio al **Contrato CO1.PCCNTR.8525666** suscrito con el proponente **GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S., NIT 900864956-8, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA C.C. No. 1.065.845.608,** cuyo objeto es "*Compra de materiales de formación de las líneas Biotecnología y nanotecnología para Tecnoparque Nodo Valledupar y la Tecnoacademia Codazzi adscrita al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025*".

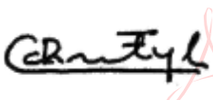
El día diecisiete (17) de diciembre de 2025, el contratista informó formalmente a la supervisión del contrato que los ítems faltantes correspondientes a los Grupos A y B, relacionados a continuación, se encuentran actualmente en proceso de traslado desde la sede del distribuidor hacia la ciudad de Valledupar:

Grupo A: Ítems 8 y 11; A22 (faltante de 1 kg); A23 (faltante de 1 kg); A25 (faltante de 1 kg); A32 (faltante de 1 lb).
Grupo B: Ítems 39, 40, 44, 46, 50, 61 y 62; B64 (faltante de 3 lb).

De igual manera, el contratista manifestó que los ítems B42 y B43 no se encuentran disponibles para la presente vigencia fiscal, en razón a que corresponden a materiales cuyo proceso de importación es prolongado y excedería tanto el plazo de ejecución contractual como la vigencia fiscal 2025. En consecuencia, solicitó expresamente que dichos ítems no sean incluidos en la correspondiente factura de venta.

Posteriormente, mediante comunicación de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2025, el contratista solicitó la prórroga del plazo de ejecución del contrato, argumentando que aún se encuentran pendientes de entrega algunos bienes que no han arribado a la ciudad de Valledupar, pese a que el pedido fue realizado de manera oportuna. Indicó que el retraso obedece a circunstancias ajenas a su voluntad, atribuibles a la empresa transportadora, derivadas del paro armado decretado por el grupo armado organizado ELN, situación que ha afectado la movilidad y el transporte a nivel nacional. No obstante, señaló que los bienes se encuentran en tránsito nacional, razón por la cual solicitó de manera respetuosa

la concesión de un plazo adicional razonable que permita la llegada de los bienes y su posterior entrega a la Entidad. En virtud de lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, así como de asegurar la correcta y oportuna recepción de los bienes contratados, el suscrito supervisor considera viable, debidamente justificada y necesaria la prórroga del plazo de ejecución del contrato, por un término razonable que permita culminar la entrega de los bienes pendientes, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni afectación a los intereses de la Entidad.. Dicha solicitud se formula en el marco de lo previsto en la normatividad contractual vigente, buscando salvaguardar el principio de ejecución efectiva del contrato estatal, así como asegurar la correcta culminación del mismo en términos de calidad, oportunidad y cumplimiento de los fines esenciales de la contratación pública.
III. Valor del contrato: El valor del contrato no se ve modificado por la presente prorroga.
IV. Plazo de la Prorroga: El contrato será prorrogado por doce (12) días calendario hasta el 31 de diciembre de 2025**.**
V. Recursos: El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 13625 de 2025-10-17. Los recursos contractuales no se ven modificados por el presente documento.
VI. Fundamentos jurídicos que soportan la Adición y/o prorroga: Para efectos de realizar la presente prorroga, se tuvo en cuenta lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios y el Manual para la Contratación Administrativa del SENA.
VII. Análisis Técnico: El suscrito Supervisor verificó las justificaciones técnicas que dan origen a la presente solicitud, encontrado viable la prórroga del contrato.
VIII. Garantías: Se requiere ampliación de la póliza del contrato por el plazo de la presente prorroga y en las condiciones inicialmente establecidas**.**
IX. Oportunidad: Teniendo en cuenta que el contrato suscrito con GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA S.A.S., NIT 900864956-8, REP. LEGAL: ADRIANA CAMILA ALVAREZ TAMARA C.C. No. 1.065.845.608**,** se encuentra en ejecución, es viable y oportuno suscribir la **PRORROGA** del mismo en las condiciones planteadas en los numerales anteriores.
Nota: Las Condiciones del contrato, lugar de ejecución, forma de pago, supervisión y demás clausulas se conservan tal como fueron pactadas en el contrato inicial, el cual puede ser consultado en la plataforma SECOP 2 al igual que la prorroga que se suscriba con base en la presente solicitud y justificación.

SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN - SUPERVISOR DEL CONTRATO
Solicitante**: AURIS PARODY ZULETA –** Profesional SENNOVA – SUPERVISORA  Firma: _____
AUTORIZACIÓN DE LA ADICIÓN Y/O PRORROGA
Ordenador del Gasto: **CARLOS RAFAEL MELO FREYLE,** Subdirector (e) de Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural  Firmado digitalmente por Carlos Rafael Melo Freyle Firma: _____

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8525666
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 horas de tiempo transcurrido *(31/10/2025 11:07:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.8525666
Objeto del contrato	Compra de materiales de formación de las líneas Biotecnología y nanotecnología para Tecnoparque Nodo Valledupar y la Tecnoacademia Codazzi adscrita al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, vigencia 2025
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	45 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	19/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	4 días para terminar *(5/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	19/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Incluye criterios de sostenibilidad ambiental	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 900864956

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	524-000015-47

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS* ***Fecha de aprobación:*** *31/10/2025 3:44:52 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ISMAEL ENRIQUE VANSTRAHLEN PEINADO* ***Fecha de aprobación:*** *31/10/2025 3:45:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días para terminar *(5/11/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días para terminar *(5/11/2025 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	19/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(4/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8525666
Proveedor GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS
Creado por HUGO MIGUEL PEÑARANDA COTES
Agregado en 31/10/2025 3:45:10 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Comentario LINK DE SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43106620&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	Anexo al contrato.pdf	Anexo al contrato.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 19 entre calle 14 y 15
Ubicación CO-CES-20001 - Valledupar
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Valledupar
Dirección Carrera 19 entre calle 14 y 15
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 19 entre calle 14 y 15	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

1	CO1.PCCNTR.8525666

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							56.237.095,00	56.223.400,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	12352201	Compra de materiales de formacion para la linea Biotecnología y nanotecnología para Tecnoparque Nodo Valledupar y la Tecnoacademia Codazzi	1,00	UN	56.237.095,00	56.223.400,00	56.237.095,00	56.223.400,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 3 días para terminar *(4/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 1 minuto de tiempo transcurrido *(31/10/2025 3:44:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ACEPTACIÓN DE OFERTA INV MC 022 NANO Y BIOTECNOLOGIA TECNOPARQUE & TECNOACADEMIA 2025.pdf	ACEPTACIÓN DE OFERTA INV MC 022 NANO Y BIOTECNOLOGIA TECNOPARQUE & TECNOACADEMIA 2025.pdf	(detalle)
☐	02 ANEXO TECNICO BIO TECNO.pdf	02 ANEXO TECNICO BIO TECNO.pdf	(detalle)
☐	Anexo al contrato.pdf	Anexo al contrato.pdf	(detalle)
☐	CDP 13725 COMPRA DE MATERIALES FORMACIÓN TECNOPARQUE TECNOACADEMIA CIGEC.pdf	CDP 13725 COMPRA DE MATERIALES FORMACIÓN TECNOPARQUE TECNOACADEMIA CIGEC.pdf	(detalle)
☐	04. PAA BIO TECNO.pdf	04. PAA BIO TECNO.pdf	(detalle)
☐	FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA MC022.pdf	FORMATO PARA PRESENTAR OFERTA ECONOMICA MC022.pdf	(detalle)
☐	Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta MC022 - 2025.pdf	Carta_de_Aceptación_de_la_Oferta MC022 - 2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ISMAEL ENRIQUE VANS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	12522772	Guardar y notificar
Supervisor	Auris Marcela Parody Zu	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39460556	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Auris Marcela Parody Zu	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	39460556	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	ISMAEL ENRIQUE VANSTRAHLEN PEINADO	31/10/2025 3:45:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ISMAEL ENRIQUE VANSTRAHLEN PEINADO
Supervisor	Auris Marcela Parody Zuleta	31/10/2025 3:45:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ISMAEL ENRIQUE VANSTRAHLEN PEINADO
Ordenador del pago	Auris Marcela Parody Zuleta	31/10/2025 3:45:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ISMAEL ENRIQUE VANSTRAHLEN PEINADO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	56.223.400
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
	Total	56.223.400

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000057	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-020-952010

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado

☐	13725	CDP	Generado	56.237.200 COP	56.223.400 COP	36-02-00-020-952110	Validado	Editar

Saldo de CDP 56.237.200 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 56.223.400 COP
Última consulta a SIIF Consulta Exitosa
Fecha de consulta SIIF 31/10/2025 2:52 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.31 17:42:04 -05:00

Código de Seguridad: CImH9ETEN6NBADijGjyJhA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100109960	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28430814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/11/2025	24:00 Horas Del	19/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.864.956-8
DIRECCIÓN	CALLE 18 NRO 4 50	**TELÉFONO**	3206760647
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CESAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CRA. 18 #11-76, VALLEDUPAR	**TELÉFONO**	8768374
BENEFICIARIO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CESAR	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.034-1
DIRECCIÓN	CRA. 18 #11-76, VALLEDUPAR	**TELÉFONO**	8768374

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CO1.PCCNTR.8525666 , CUYO OBJETO ES

COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE LAS LÍNEAS BIOTECNOLOGÍA Y NANOTECNOLOGÍA PARA TECNOPARQUE NODO VALLEDUPAR Y LA TECNOACADEMIA CODAZZI ADSCRITA AL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL SENA REGIONAL CESAR, VIGENCIA 2025

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 05/11/2025	24:00 Horas Del 19/06/2026	11.244.680,00	27.850,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 05/11/2025	24:00 Horas Del 19/06/2026	11.244.680,00	27.850,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 22.489.360,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JOSE IGNACIO BLANCO MENDOZA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	55.700,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	55.700,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	11.533,00
TOTAL A PAGAR	$	72.233,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 05/11/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Adriana C. Alvarez T.
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	BQ-100109960	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	28430814	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	31/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	BARRANQUILLA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	05/11/2025	24:00 Horas Del	19/06/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Adriana C. Alvarez T.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **BQ-100109960** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS** Asegurado o Beneficiario: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CESAR / SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA - REGIONAL CESAR** , expedida por la Compañía en **31/10/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BARRANQUILLA a los **31** días del mes **OCTUBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	28430814

Fecha de Facturación	31/10/2025	**Fecha Límite de Pago**	30/11/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	60.700,00
Póliza No.	BQ–100109960	**IVA**	11.533,00
Periodo Facturado	05/11/2025 – 19/06/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	72.233,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS
CALLE 18 NRO 4 50	900864956
Intermediario	JOSE IGNACIO BLANCO MENDOZA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **30/11/2025** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7,** al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	28430814

Fecha de Facturación	31/10/2025	**Fecha Límite de Pago**	30/11/2025
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		**Prima** (incluye gastos de expedición)	60.700,00
Póliza No.	BQ–100109960	**IVA**	11.533,00
Periodo Facturado	05/11/2025 – 19/06/2026	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	72.233,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GLOBAL SOLUTION COMPANY COLOMBIA SAS
CALLE 18 NRO 4 50	900864956
Intermediario	JOSE IGNACIO BLANCO MENDOZA

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000000028430814(3900)000000072233(96)20251130

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990028430814(3900)000000072233(96)20251130

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre